

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.

**COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Período Anual de Sesiones 2023-2024**



Señor Presidente

Ha ingresado para dictamen de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 12788/2025-CR, presentado por la congresista Martha Lupe Moyano Delgado, que propone la "La ley que declara el Día del Zapateo Afroperuano".

Asimismo, ha ingresado el Proyecto de Ley 12882/2025-CR, presentado por la congresista Susel Ana María Paredes Piqué, que propone la "Ley que declara de interés nacional la preservación y difusión del zapateo afroperuano y reconoce a sus iniciadores históricos".

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2025, APROBÓ por **UNANIMIDAD** de los congresistas asistentes a la sesión, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12788/2025-CR y 12882/2024-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Flavio Cruz Mamani, José Luis Elías Ávalos, Alex Flores Ramírez, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, Elva Edith Julón Irigoin, Martha Moyano Delgado, Javier Padilla Romero y Cheryl Trigozo Reátegui.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley **12788/2025-CR** fue presentado al Congreso de la República el 13 de octubre de 2025. El 15 de octubre de 2025 fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural (como única comisión dictaminadora).

Asimismo, se tiene el Proyecto de Ley **12882/2025-CR** el cual fue presentado al Congreso de la República el 17 de octubre de 2025. El 20 de octubre de 2025 fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural (como única comisión dictaminadora).

Al respecto verificamos que las iniciativas legislativas cumplen con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

Durante el presente periodo legislativo 2021-2026 no existen iniciativas legislativas cuya propuesta normativa sea idéntica o vinculada con la materia de los proyectos de ley 12788/2025-CR y 12882/2025-CR.

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.

1.2. Opiniones solicitadas y recibidas

1.2.1. Proyecto de Ley 12788/2025-CR

En el caso de este proyecto de ley se solicitó opinión a las siguientes instituciones de acuerdo con este detalle:

INSTITUCIÓN	OFICIO	FECHA
Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú	OFICIO N° 733-2025-2026-CCPC/CR	21/10/2025
Municipalidad Provincial de Chincha	OFICIO N° 729-2025-2026-CCPC/CR	21/10/2025
Escuela Nacional del Folklore José María Arguedas	OFICIO N° 731-2025-2026-CCPC/CR	21/10/2025
Gobierno Regional de Ica	OFICIO N° 727-2025-2026-CCPC/CR	21/10/2025
Municipalidad Distrital de El Carmen	OFICIO N° 730-2025-2026-CCPC/CR	21/10/2025
Facultad de Antropología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	OFICIO N° 732-2025-2026-CCPC/CR	21/10/2025
Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica	OFICIO N° 728-2025-2026-CCPC/CR	21/10/2025

Al respecto, se tiene que hasta la fecha se ha recibido opinión de la siguiente institución.

Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: Mediante el Informe elaborado por el Dr. Luis Reyes Escate¹, señala respecto al Festival de Arte Negro de Cañete, el cual es el festival afroperuano más longevo del Perú contemporáneo y de América Latina, que desde sus inicios ha sido representativo de los saberes y costumbres de familias, barrios y pueblo afroperuanos, ya que la dirección del mismo, desde sus inicios ha involucrado a sabios locales, familias y representantes afroperuanos. Es por ello por lo que se ha podido mantener vivas prácticas musicales, poéticas y culinarias de matriz africana, constituyendo una plataforma de memoria colectiva para la comunidad afrocañetana y afroperuana. El Festival de Arte Negro de Cañete ha sido un espacio fundamental para la preservación y transmisión intergeneracional del conocimiento de prácticas y técnicas musicales, líricas, culinarias y de danza como el toque del cajón, el zapateo afroperuano, el festejo, el landó, la a zamacueca, la jarana, la décima y la cocina criolla-afro.

Asimismo, señala que el proyecto de ley se articula con la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 (Decreto Supremos 004-2022-MC), el cual busca promover la participación efectiva de la población afroperuana en la gestión del patrimonio cultural, garantizar la salvaguardia de sus expresiones artísticas y reducir las brechas históricas de desigualdad.

De igual modo, la propuesta se encuentra alineada con los mandatos internacionales suscritos por el Estado peruano en materia de derechos culturales, identidad y memoria de los pueblos afrodescendientes, entre ellos:

¹ Profesor de la Escuela de Antropología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Director del Seminario de Historia Rural Andina, e Investigador Posdoctoral del Instituto de Investigaciones Afro-Latinoamericanas de la Universidad de Harvard.

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.

- La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, 2005), la cual reconoce la obligación de los Estados de proteger las expresiones culturales de los grupos históricamente marginados.
- El Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 (Resolución 68/237 de la Asamblea General de las Naciones Unidas), que insta a los Estados a promover el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de los pueblos afrodescendientes a través de políticas de reparación simbólica y fortalecimiento cultural.
- El Plan de Acción de Durban (Conferencia Mundial contra el Racismo, Sudáfrica, 2001) y su seguimiento regional en América Latina, que exhortan a los gobiernos a adoptar medidas concretas para combatir la discriminación racial y promover la participación plena de las comunidades afrodescendientes en la vida cultural y pública.
- La Declaración de Santiago de 200, adoptada en la Conferencia Regional de las Américas contra el Racismo, que reconoce expresamente a las comunidades afrodescendientes como portadoras de conocimientos, tradiciones y valores que deben ser protegidos como parte del patrimonio cultural común de la región.

El presente proyecto, por tanto, se alinea con estos compromisos internacionales, contribuyendo al cumplimiento de los principios de reconocimiento, justicia y desarrollo de las comunidades afroperuanas en el contexto nacional, latinoamericano y mundial.

Asimismo, se señala en el informe que la iniciativa legislativa viene acompañada de directrices y salvaguardias que buscan el bienestar pleno de los ciudadanos y comunidades afroperuanas, la norma representaría un avance importante hacia la equidad y el reconocimiento pleno de la afroperuanidad como parte esencial de la nación.

1.2.2. Proyecto de Ley 12882/2025-CR

En el caso de este proyecto de ley se solicitó opinión a las siguientes instituciones de acuerdo con este detalle:

INSTITUCIÓN	OFICIO	FECHA
Ministerio de Cultura	OFICIO N° 753-2025-2026-CCPC/CR	22/10/2025
Escuela Nacional del Folklore José María Arguedas	OFICIO N° 754-2025-2026-CCPC/CR	22/10/2025
Facultad de Letras y Ciencias Humanas Universidad Nacional Mayor de San Marcos	OFICIO N° 755-2025-2026-CCPC/CR	22/10/2025
Facultad de Letras y Ciencias Humanas Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP	OFICIO N° 756-2025-2026-CCPC/CR	22/10/2025

Asimismo, es preciso señalar que hasta la fecha no se ha recibido opiniones respecto a este proyecto de ley.

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.

1.3. Opiniones recibidas en la Mesa de trabajo sobre “La preservación y difusión del zapateo afroperuano en el marco de las iniciativas legislativas del Congreso de la República (Proyectos de ley 12882/2025-CR y 12788/2025-CR)”

El 19 de noviembre de 2025 a las 15:30 horas se realizó la Mesa de trabajo sobre “La preservación y difusión del zapateo afroperuano en el marco de las iniciativas legislativas del Congreso de la República, a propósito de la presentación de los proyectos de ley 12882/2025-CR y 12788/2025-CR. En este evento se congregaron representantes vinculados al zapateo afroperuano y de organizaciones sociales afroperuanas además de representantes del Ministerio de Cultura y la Escuela Nacional Superior de Flokllore José María Arguedas, según el siguiente detalle:

- **ANA POLO VÁSQUEZ, Directora General de la ENSF José María Arguedas:**
La Directora General sostuvo que la institución mantiene, desde hace décadas, un compromiso sostenido con la preservación y enseñanza del zapateo afroperuano. Recordó que en 1989 Juan Carlos Vásquez dirigió el primer curso de zapateo afroperuano, iniciándose un proceso de incorporación progresiva de cultores –no académicos– que transmitían este arte desde su experiencia viva. Con el tiempo se integraron a la Escuela figuras esenciales como José Orlando “Lalo” Izquierdo, cuya presencia fue decisiva en la formación de generaciones debido a que aportó no solo técnica, sino la tradición, vivencia e historia del zapateo. Izquierdo incorporó al repertorio académico coreografías emblemáticas como *Toque de violín* y *Navidad negra*, fusionando zapateo, canto y percusión en un lenguaje escénico adaptado a la formación profesional.

Asimismo, destacó los aportes de Ronaldo Campos de la Colina, fundador de Perú Negro, del maestro Teobaldo Carrillo Gil –percusionista y promotor artístico–, y de docentes de nuevas generaciones como Antonio Vilchez, Eduardo Díaz Merino y Alfredo Alarcón Hidalgo, este último difusor del zapateo tradicional de Pescadores de Tambo de Mora (Chincha), ejecutado sin calzado en contextos festivos rurales.

La directora de la ENSF señaló que desde hace años su institución se esfuerza por incorporar a cultores y portadores de tradición en la formación artística, pues son depositarios de la oralidad, técnica y simbolismo cultural. Sin embargo, advirtió una limitación normativa derivada de la Ley Universitaria, que exige grados de maestría o doctorado para ejercer la docencia universitaria. Este requisito excluye a cultores que no poseen estudios formales, pese a ser portadores legítimos de saberes ancestrales, lo cual pone en riesgo la continuidad y autenticidad de las enseñanzas.

Por ello, la institución plantea la necesidad de habilitar mecanismos normativos que permitan contratar a cultores como docentes universitarios, garantizando la transmisión genuina del zapateo y otras danzas tradicionales. Esta apertura –señaló– permitiría evitar la pérdida o tergiversación de las prácticas tradicionales



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.

y fortalecería la relación entre academia y patrimonio inmaterial. La Directora presentó los argumentos que sustentan esta propuesta:

- **Valor cultural insustituible:** Los cultores conservan conocimientos transmitidos intergeneracionalmente, con comprensión simbólica y práctica profunda de las expresiones afroperuanas.
- **Marco legal favorable:** La Ley Universitaria reconoce la validez de trayectorias artísticas y saberes relevantes, lo que abre espacio para incluir conocimientos tradicionales e interculturales.
- **Enfoque intercultural:** La incorporación de cultores fortalece el diálogo entre saberes académicos y conocimientos tradicionales.
- **Identidad y referencia estudiantil:** Los estudiantes consideran a los cultores como referentes naturales de la tradición.
- **Diversidad cultural del país:** Con más de mil danzas y múltiples tradiciones musicales, el Perú demanda una enseñanza contextualizada y auténtica.
- **Viabilidad económica y profesionalización:** La profesionalización progresiva de cultores les permitiría contar con herramientas pedagógicas y mejorar las capacidades de enseñanza.

Finalmente, subrayó que al hablar del zapateo afroperuano deben considerarse también las figuras históricas de Porfirio Vásquez, Amador Ballumbrosio, Daniel Paredes, Ronaldo Campos y Catalina Robles Izquierdo, quienes constituyen pilares del desarrollo de esta expresión cultural.

- **MARTÍN JOSÉ BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, Director de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura:** El director expresó que, desde su institución, no existen observaciones sustantivas a los proyectos de ley debatidos en la mesa de trabajo. Señaló que ambas iniciativas presentan coherencia con las políticas culturales vigentes y se encuentran alineadas con los antecedentes de reconocimiento estatal otorgados a figuras fundamentales del arte afroperuano, como Porfirio Vásquez y José Orlando "Lalo" Izquierdo, quienes han sido declarados "Personalidades Meritorias de la Cultura". Dichos reconocimientos responden a la línea de puesta en valor y conmemoración que las iniciativas legislativas buscan consolidar.

Destacó la importancia de que las propuestas legislativas trascienden la interpretación exclusivamente masculina del zapateo, práctica que históricamente ha sido asociada a varones. En ese sentido, valoró la incorporación y visibilización de mujeres cultoras como Catalina Robles Izquierdo, cuyo papel es fundamental en la continuidad de esta tradición.

En su análisis, subrayó que el zapateo afroperuano posee una dimensión simbólica y ancestral que supera los aspectos técnicos o coreográficos. Esta expresión constituye una forma de resistencia cultural frente a la exclusión histórica vivida por la población afrodescendiente desde la época de la



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.

esclavitud. Por ello, su reconocimiento no debe limitarse a un acto declarativo, sino entenderse dentro de un marco más amplio de memoria, reparación simbólica, transmisión de saberes y afirmación identitaria.

El Director consideró particularmente relevante la propuesta planteada en la mesa para incorporar el zapateo y otras prácticas afroperuanas en el currículo de educación básica, así como en la formación docente. Esto permitiría ampliar los espacios profesionales para las danzas afroperuanas y asegurar la continuidad de la tradición mediante la participación de cultores como formadores especializados.

Finalmente, señaló que la Dirección a su cargo cuenta con la Política Nacional del Pueblo Afroperuano, instrumento que orienta las intervenciones públicas en materia de derechos, identidad y cultura afroperuana. Durante su implementación se han identificado vacíos y aspectos no cubiertos, lo que hace necesario articular nuevas acciones normativas y pedagógicas. Por ello, se ha iniciado un trabajo conjunto con la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, a fin de incorporar el enfoque intercultural afroperuano en la formación escolar y en los territorios, en coherencia con lo discutido en la mesa de trabajo.

- **OSWALDO BILBAO LOBATÓN, Director de CEDET:** Destacó que las iniciativas legislativas sobre el zapateo afroperuano no deben justificarse únicamente por el hecho de que esta práctica sea ejercida por la población afroperuana, sino que deben sustentarse en una perspectiva política de reparación histórica. Señaló que el debate no puede reducirse a un reconocimiento cultural aislado, sino que debe inscribirse en la larga trayectoria de exclusión y explotación que ha marcado la vida de las comunidades afrodescendientes en el país.

Enfaticó que la discusión y la presencia de los actores culturales en la mesa son, en sí mismas, un acto político que obliga a construir un discurso público que visibilice la necesidad de reparación. Según explicó, la población afroperuana es merecedora de reconocimiento no solo por su aporte cultural, sino como compensación histórica por el trabajo esclavizado de sus antepasados. Por ello, las normas relacionadas al zapateo —y, en general, a las expresiones de la afroperuanidad— deben enmarcarse en una agenda más amplia de justicia histórica, dignificación cultural y afirmación colectiva.

- **FRANCES BENJAMIN MARTÍNEZ LUIS, representante de Afro Chosica:** El representante de Afro Chosica indicó que el zapateo, para su comunidad, no es solo una danza, sino una expresión que constituye memoria, identidad, territorio y resistencia. En ese marco, expresó su agradecimiento y respaldo a la iniciativa legislativa orientada a declarar el Día del Zapateo Afroperuano.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.

Señaló que su pedido es que estas iniciativas no queden únicamente en lo declarativo, sino que se traduzcan en una presencia estatal efectiva. Solicitó la implementación de programas formativos en colegios y universidades, así como apoyo para los maestros y difusores de esta tradición ancestral. Indicó que el zapateo afroperuano, además de celebrarse, debe ser sostenible.

- **CARLOS CHÉVEZ, artista y docente universitario:** Señaló que inició su trayectoria en la danza en 1968 junto a Victoria Santa Cruz en el Grupo Teatro y Danzas Negras del Perú, y posteriormente formó parte del Conjunto Nacional de Folklore del Instituto Nacional de Cultura. Indicó que actualmente es docente en la Universidad Ricardo Palma.

Explicó que en dicha universidad se preservan las manifestaciones culturales afroperuanas a través de los profesores de arte especializados. Solicitó que las universidades brinden mayor apoyo desde la currícula para visibilizar las danzas afroperuanas, incluido el zapateo afroperuano.

Asimismo, afirmó que la iniciativa legislativa es positiva, pero enfatizó la necesidad de no dejar de reconocer el trabajo de artistas entre ellos: Amador Ballumbrosio Mosquera, Ronaldo Campos de la Colina, Carlos Soto de la Colina, Lalo Izquierdo, "Pititi" Eusebio, Freddy "Huevito" Lobatón, Rony Campos, Percy Chinchilla, Antonio Vílchez, Héctor Arévalo, entre otros, quienes mantienen viva la memoria colectiva.

- **MIGUEL BALLUMBROSIO GUADALUPE, representante del Centro Cultural Amador Ballumbrosio:** Indicó que es necesario precisar qué se entiende por zapateo afroperuano, pues puede referirse tanto al contrapunto de zapateo como al hatajo de negritos, siendo el contrapunto solo una de las múltiples danzas – entre 26 o 27– asociadas al zapateo. Señaló que esta tradición refleja aportes culturales afro, andinos y españoles, lo que la configura como una manifestación afroandina, vinculada especialmente al hatajo de negritos.

Indicó que en Lima existe zapateo de contrapunto y que la historia del zapateo se ha transmitido y preservado en familias, como los Ballumbrosio, de generación en generación. Mencionó que en El Carmen existen cinco agrupaciones de hatajo de negritos, incluyendo una integrada por mujeres, conocida como Las Pallas. Solicitó que, al momento de representar el zapateo tradicional, se evite su desnaturalización, indicando que ello solo será posible mediante una enseñanza auténtica del arte, impartida directamente por cultores y difusores de esta tradición.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.

- **DAVID ESTEBAN GARCÍA FUENTES, representante de Kumanana Perú:** Indicó que, siendo el zapateo un patrimonio inmaterial, la discusión debe incluir cómo se preservan estos saberes. Señaló que la UNESCO cuenta con una línea de orientaciones sobre salvaguardia que sería valioso considerar para aterrizar la propuesta en los territorios, ya que lo declarativo por sí solo no se ejecuta sin presupuesto, pero sí puede acompañarse de directrices que posteriormente permitan transformar la política local y nacional.

Expresó que la mirada no debe limitarse únicamente a los territorios afrodescendientes, sino entenderse de manera integral, vinculada también al enfoque de interculturalidad, considerando la diversidad del país. Advirtió que, si no se incorporan estas directrices planteadas por la UNESCO, el proyecto podría quedar como una buena intención sin efectos reales.

- **IVÓN MUÑOZ, Directora de Perú Mujer:** Señaló la importancia de reconocer la participación de las mujeres afrodescendientes en el zapateo, dado que con frecuencia se percibe como una tradición masculina. Indicó que también es necesario visibilizar el aporte de las mujeres a la preservación del patrimonio cultural, superando estereotipos de género que las limitan únicamente al ámbito artístico.

Asimismo, destacó la necesidad de contar con apoyo y estímulos económicos para quienes actualmente practican y difunden el zapateo afroperuano. Añadió que, junto con figuras como Ronaldo Campos y Lalo Izquierdo, debe incluirse en la lista de representantes del zapateo a Catalina Robles Izquierdo, quien fue su maestra.

Finalmente, mencionó la zapateada masiva realizada el 19 de octubre de 2025 en la Plaza de Surco, donde participaron más de 500 zapateadores de diversas generaciones, lo que evidencia que la cultura y el zapateo afroperuano están vivos y presentes. Por ello, exhortó a darle a este arte la importancia que merece.

- **ANTONIO VILCHEZ, Artista y docente:** Señaló que esta mesa de trabajo constituye un hecho histórico, pues por primera vez el Estado escucha directamente a artistas, cultores, maestros, docentes y nuevas generaciones respecto a una práctica que ha marcado la identidad y memoria del pueblo afroperuano. Indicó que el zapateo no es solo una técnica, sino memoria, resistencia, identidad, evolución y continuidad, una tradición viva transmitida de generación en generación por familias, barrios, maestros y comunidades. Por ello, cualquier reconocimiento debe nombrar su carácter colectivo, que es el legado que sostiene la práctica hasta hoy.

Recordó que el mes anterior se realizó la zapateada masiva del 19 de octubre en la Plaza de Surco, donde más de 500 personas se reunieron para solicitar



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.

oficialmente el Día del Zapateo Afroperuano. Allí se propuso como fecha el 4 de febrero, día del nacimiento del maestro Lalo Izquierdo. Señaló que este gesto tuvo un impacto nacional e internacional, pues ese mismo día se sumaron zapateadores en Chiclayo, Trujillo, España e Italia. Indicó además que, tras ese encuentro y la necesidad de escuchar a distintas generaciones, surgió un espacio de diálogo donde un pequeño comité planteó la opción de una fecha neutral, el 29 de junio, como gesto de conciliación y unidad.

También precisó que él convocó a los zapateadores para el 19 de octubre porque consideran que el zapateo afroperuano, en todas sus formas, reúne múltiples legados y una filosofía ancestral, expresada por figuras como Victoria Santa Cruz, y heredada de familias y maestros como Porfirio Vásquez, Rolando y Caitro Soto, Amador Ballumbrosio y Mario Lobatón, entre otros. Añadió que hoy también existe un zapateo contemporáneo, influido por el maestro Lalo Izquierdo, que inspira a nuevas generaciones.

Sostuvo que el zapateo afroperuano es, para muchos, un lenguaje artístico y un aporte del Perú afrodescendiente a la humanidad, al igual que el cajón. Subrayó la importancia de la fecha y del encuentro del 19 de octubre, el cual tocó fibras profundas en la comunidad.

Finalmente, afirmó que, más allá de fechas y nombres, el objetivo es que el país cuente con un Día del Zapateo Afroperuano que permita fortalecer la enseñanza, investigación, documentación y difusión de esta expresión, visibilizar a sus cultores y crear oportunidades reales para la comunidad y para las nuevas generaciones que mantienen viva esta tradición. Señaló que los nombres y fechas inspiran, pero el reconocimiento debe reflejar el carácter colectivo, intergeneracional y evolutivo del zapateo, y que es fundamental mantener un diálogo abierto que represente a la comunidad.

- **LUIS RODRÍGUEZ PASTOR, representante del Seminario Afroperuano de Artes y Letras:** Luis Rodríguez Pastor señaló que mesa de trabajo honra la memoria de quienes antecedieron a las actuales generaciones, lo que contribuye a reivindicar la cultura afroperuana. Saludó que se impulse un día para el zapateo afroperuano, tal como existe un día para la Cultura Afroperuana, fecha ya plenamente reconocida en los sectores público y privado. Indicó que estas fechas permiten visibilizar a familias como los Chévez y Ballumbrosio, presentes en la mesa.

Mencionó que, al estudiar la historia de Perú Negro, destacan figuras como Ronaldo Campos y las diversas generaciones que integraron el conjunto. Señaló también la importancia de familias vinculadas al zapateo afroperuano, entre ellas los Vásquez, Lobatón, Ballumbrosio y De la Colina, entre otras.

Respecto a la fecha del Día del Zapateo Afroperuano, indicó que una primera propuesta se centra en el nacimiento del maestro Lalo Izquierdo, quien formó a múltiples generaciones y tuvo 50 años de trayectoria activa. Sin embargo, señaló que también han surgido visiones complementarias, planteadas por un comité

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.

de artistas afroperuanos integrado por Juan Carlos Vásquez Goyeneche, Pierr Padilla, Evelyn Ortiz, Juan Medrano Cotito, Percy Chinchilla, entre otros, quienes que la fecha planteada podría implicar una celebración basada en una sola figura.

Indicó que, por ello, se han planteado alternativas de carácter colectivo, como el 27 de junio, dentro del mes de la cultura afroperuana (1 al 30 de junio), o el último domingo de junio, que facilitaría la participación ciudadana. Otra posibilidad mencionada es el 19 de octubre, fecha del reciente encuentro masivo de zapateadores donde se inició el debate público.

Rodríguez Pastor agregó que es oportuno articular esta celebración con la propuesta de establecer un Día de la Música Afroperuana, planteada para el 26 de septiembre. Recordó que existen fechas que lograron unanimidad, como el 4 de junio, Día de la Cultura Afroperuana, adoptado sin debate en 2006 por estar ligado a la figura de Nicomedes Santa Cruz. En ese mismo sentido, reiteró la propuesta de contar también con un día para la música afroperuana.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1. Respetto al proyecto de ley 12882/2025-CR

Esta iniciativa propone declarar el 4 de febrero de cada año como el "Día del Zapateo Afroperuano", en homenaje a José Orlando Izquierdo Funes". Asimismo se precisa que esta ley tiene por finalidad reconocer el aporte del zapateo afroperuano a la cultura nacional, rendir homenaje a la memoria y legado de "Lalo" Izquierdo y promover actividades de difusión, investigación y enseñanza del zapateo afroperuano en instituciones educativas, culturales y artísticas.

También se propone que los gobiernos regionales y locales deben promover y apoyar la realización de actividades culturales, académicas y artísticas, en el marco del Día del Zapateo Afroperuano.

2.2. Respetto al proyecto de ley 12788/2025-CR

Esta iniciativa propone declarar de interés nacional la preservación y difusión del zapateo afroperuano y reconocer a sus iniciadores históricos. Asimismo, se propone que el Ministerio de Cultura, conforme a sus competencias, en coordinación con el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, promueva acciones para la difusión del aporte cultural de las prácticas asociadas al zapateo afroperuano y el reconocimiento a la labor de difusión de Porfirio Vásquez, Rolando Campos y José Orlando Izquierdo Funes.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.

- Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

IV. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

4.1. Origen del Zapateo Afroperuano

Como se señala en el proyecto de Ley 12882/2025-CR, López Alcas, señala sobre el zapateo afroperuano que esta manifestación “fue registrada por primera vez como practica musical en el siglo XVIII, en el diario de viaje de Amédée François Frézier (...). Para el siglo XIX, el zapateo ya formaba parte de las canciones y danzas representativas de la comunidad afro en Perú, las cuales se desarrollaron a partir de viejas formas populares españolas. En tal sentido existe una notable raíz criolla que a su vez establece vínculos musicales con la multiplicidad de culturas del periodo colonial”².

Asimismo, en el proyecto de ley 12882/2025-CR, se indica “que en el siglo XX y XXI el zapateo es considerada como práctica musical que se ha mantenido como tradición de la comunidad afrodescendiente del Perú. Actualmente, el zapateo afroperuano se practica tanto en el ámbito festivo o temporalizado y urbano. Respecto al primero podemos señalar que está anexado a una tradición local religiosa (festividad de Navidad y la Bajada de Reyes en provincias como Chíncha, Nazca y en el Norte de Arequipa)”, y sobre el segundo, este “forma parte de las prácticas artísticas relacionadas al espectáculo criollo brindado principalmente por agrupaciones del movimiento cultural afrodescendiente”³.

En el proyecto de ley 12882/2025-CR, se precisa respecto al desarrollo del ámbito urbano del zapateo afroperuano que este se desarrolló “a partir de la propuesta artística de la compañía Pancho Fierro liderada por José Durand Flores y el posterior movimiento artístico denominado como el renacimiento afroperuano liderado por Nicomedes y Victoria Santa Cruz, labor que fue continuada por agrupaciones como Perú Negro. Con ello es posible afirmar que el zapateo ha pasado a ser una danza independiente de sus entornos locales –que incluso es usado como elemento de composición teatral– y se presentan en espacios públicos de entretenimiento cultural como peñas, teatros, centros culturales, concursos, muestras artístico-institucionales, entre otros”⁴.

También se indica en el proyecto de Ley 12882/2025-CR que “en el ámbito festivo o temporalizado se cuentan con el “hatajo de negritos” y la “danza de las pallitas”, –las cuales han sido inscritas en el 2019 en la lista representativa del patrimonio Cultural inmaterial de la humanidad de la UNESCO–. Así en el caso del zapateo del “hatajo de

² LÓPEZ ALCAS, Ricardo, “El zapateo en las tradiciones afrocriollas de la costa peruana: una mirada a lo musical”, Revista Peruana de Investigación Musical, vol. 3, núm. 2, setiembre - diciembre de 2019, p. 54. Citado en el Proyecto de Ley 12882/2025-CR.

³ LÓPEZ ALCAS, Ricardo, “El zapateo en las tradiciones afrocriollas de la costa peruana: una mirada a lo musical”, Revista Peruana de Investigación Musical, vol. 3, núm. 2, setiembre - diciembre de 2019, p. 55. Citado en el Proyecto de Ley 12882/2025-CR.

⁴ LÓPEZ ALCAS, Ricardo, “El zapateo en las tradiciones afrocriollas de la costa peruana: una mirada a lo musical”, Revista Peruana de Investigación Musical, vol. 3, núm. 2, setiembre - diciembre de 2019, p. 56. Citado en el Proyecto de Ley 12882/2025-CR.

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.

negritos” se tiene que esta es tanto una tradición local como una práctica urbana integrada al ámbito artístico-escénico, tanto en actividades educativas como como en espectáculos en diferentes lugares del Perú y el extranjero, en cualquier fecha del año. Una de las familias más reconocidas en la difusión del zapateo de hatajo de negritos, y que circunda entre el contexto tradicional y el contexto urbano-escénico, es la familia Ballumbrosio, liderada por cuatro hermanos: Camilo, Roberto, César y Chebo, depositarios de técnicas y expresiones del zapateo desde la tradición familiar”⁵.

4.2. Sobre la ejecución del zapateo afroperuano

Según se precisa en el proyecto de ley 12882/2025-CR “se tiene que actualmente en el ámbito urbano el zapateo es ejecutado por una persona acompañada por un músico guitarrista; en otras ocasiones es ejecutado en grupos de dos o más zapateadores, quienes en una muestra coreográfica actúan a modo de competencia. A esta modalidad de practicar el zapateo en competencia se le denomina contrapunto de zapateo o también zapateo criollo”⁶.

También en el proyecto de ley 12882/2025-CR se indica que “en la práctica musical criolla, se observa que el guitarrista toca sentado y el zapateador está siempre de pie. Por lo general, el zapateador se ubica en el frente del espacio escénico, de cara al público, y el guitarrista detrás o a un costado con la mirada atenta en el zapateador, quien mientras desarrolla su performance también es observado por los demás zapateadores que esperan su turno, o por su contrincante cuando se trata de una competencia”⁷.

4.3. Personajes ilustres alrededor del zapateo afroperuano

En el proyecto de ley 12882/2025-CR se señala que “Carlos Porfirio Vásquez Aparicio (1902-1971), fue el patriarca de una de las familias musicales negras de Lima. A casi los 20 años llegó desde el norte chico a la capital donde se casó y tuvo ocho hijos. “Don Porfirio poseía un vasto conocimiento de las tradiciones de la música y el baile criollo y negro que se practicaban en su natal Aucallama⁸. Al ponerse en valor el folklore por parte del gobierno peruano a través del Ministerio de Educación dirigido por Luis E. Valcárcel, entre 1945 y 1947, y crearse el Instituto Etnológico de la UNMSM y el Museo del Folklore, hoy de la Museo de la Cultura Peruana, se pudo dar impulso a recopilar un repertorio y archivo de Folklore. La Sección de Folklore y de Artes Populares fue creada al interior del Ministerio, la que fue dirigida por José María Arguedas”.

⁵ LÓPEZ ALCAS, Ricardo, “El zapateo en las tradiciones afrocriollas de la costa peruana: una mirada a lo musical”, Revista Peruana de Investigación Musical, vol. 3, núm. 2, setiembre - diciembre de 2019, p. 56. Citado en el Proyecto de Ley 12882/2025-CR.

⁶ LÓPEZ ALCAS, Ricardo, “El zapateo en las tradiciones afrocriollas de la costa peruana: una mirada a lo musical”, Revista Peruana de Investigación Musical, vol. 3, núm. 2, setiembre - diciembre de 2019, p. 56. Citado en el Proyecto de Ley 12882/2025-CR.

⁷ LÓPEZ ALCAS, Ricardo, “El zapateo en las tradiciones afrocriollas de la costa peruana: una mirada a lo musical”, Revista Peruana de Investigación Musical, vol. 3, núm. 2, setiembre - diciembre de 2019, p. 58. Citado en el Proyecto de Ley 12882/2025-CR.

⁸ FELMAN, Heidi. “Ritmos negros del Perú”, p. 34.

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.

También se señala en el proyecto de ley 12882/2025-CR que "Porfirio Vásquez, tuvo así la oportunidad de ser contratado allí como profesor de baile negro peruano durante los años cincuenta y el Perú pudo conocer sus saberes acerca del folklore afroperuano. Su reputación pronto atrajo a muchos alumnos privados y don Porfirio vio incrementados sus ingresos dando clases privadas de baile en las casas de la alta sociedad"⁹.

También se tiene que "Porfirio Vásquez enseñó una serie de bailes sociales a las familias de Lima, incluyendo versiones estilizadas de las tradiciones negras. Tuvo un prominente rol como puente entre las artes negras y el pueblo criollo blanco. Al conformarse la compañía de danza Pancho Fierro en 1956 por José Durand, Don Porfirio les enseñó canciones y bailes a los miembros más jóvenes de la comunidad, muchos de los cuales estaban tan desinformados sobre las tradiciones de sus padres y abuelos. El estilo de zapateo criollo de Lima-Aucallama-Chancay perduró debido principalmente a los esfuerzos de Porfirio Vásquez y sus hijos"¹⁰.

Por otra parte, en el proyecto de ley 12882/2025-CR se indica sobre Rolando Campos que él "integró la compañía de danza Pancho Fierro desde su fundación en 1956. Tocaba el cajón y ejecutaba el zapateo. En los años sesenta realizó giras internacionales como parte del conjunto de Nicomedes Santa Cruz. El 26 de febrero de 1969 cuatro jóvenes, miembros de la compañía Teatro y Danzas Negras del Perú de Victoria Santa Cruz, formaron su propio grupo de música y baile. El proyecto fue idea original de Ronaldo Campos, que dirigió Perú Negro hasta 2001. Otros miembros fundadores fueron Orlando "Lalo" Izquierdo, Víctor Padilla y Rodolfo Arteaga. A ellos se sumaron Esperanza Campos, Pilar de la Cruz y Sara de la Cruz. El reconocimiento internacional llegó muy pronto a Perú Negro pues solo meses luego de su creación, ganaron el primer puesto en el Festival Iberoamericano de la Danza y la Canción en el Luna Park de Buenos Aires, Argentina".

Por otra parte, el proyecto de Ley 12882/2025-CR. señala sobre "Lalo" Izquierdo que "nació en La Victoria y creció en un entorno de jaranas y tradiciones afrodescendientes. Desde joven aprendió el zapateo en el ámbito familiar y, posteriormente, bajo la dirección de Victoria Santa Cruz, se incorporó al Teatro y Danzas Negras del Perú, donde conoció a Ronaldo Campos de la Colina. Con él fundaría años más tarde Perú Negro, considerada la principal vanguardia artística del movimiento afroperuano contemporáneo"¹¹.

También en dicho proyecto de ley se precisa que:

"Su formación combinó la práctica popular con la búsqueda de fundamentos técnicos y teóricos del arte afroperuano. Como integrante de Perú Negro, "Lalo" Izquierdo contribuyó a elevar el zapateo desde los espacios festivos y familiares hasta los escenarios teatrales nacionales e internacionales, dotándolo de una

⁹ FELMAN, Heidi. "Ritmos negros del Perú", p. 35.

¹⁰ TOMPKINS, William. "Las tradiciones musicales de los negros" p.136 citado en el proyecto de ley 12882/2025-CR.

¹¹ ARRÓS ALCÁNTARA Manuel Francisco, La trayectoria artística de Perú Negro: la historia, el teatro y lo afroperuano en su periodo fundacional (1969-1975), tesis para optar el grado de licenciado en sociología, PUCP, Lima, 2016, p. 82. Citado en el Proyecto de Ley 12882/2025-CR.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.

estructura coreográfica y escénica que lo posicionó como un lenguaje corporal de identidad y resistencia cultural. De igual modo, realizó importantes investigaciones etnográficas y pedagógicas sobre el zapateo, las cuales sirvieron de base para su transmisión a nuevas generaciones de cultores¹².

En el marco del Encuentro de Investigaciones sobre la Cultura Afroperuana del Ministerio de Cultura, el propio Izquierdo recordó: "yo fui aprendiendo zapateo en casa con mi familia, con mi hermano, mi hermana y, con el correr del tiempo, llegué como a los 16 años al Teatro y Danza Negra del Perú, ahí conozco a Ronaldo Campos; paralelamente conocí a Mario Lobatón, que era extraordinario, los buenos zapateadores eran Mario Lobatón, José 'Mono' Guadalupe, Ronaldo Campos ¡ni se diga!, y así sucesivamente; Olivos tocaba muy bien la guitarra, el 'mono' Vigo ¡y en fin!¹³.

A lo largo de su vida, José "Lalo" Izquierdo Fune fue reconocido como maestro, coreógrafo e investigador, impulsando la enseñanza del zapateo en escuelas, centros culturales y festivales dentro y fuera del país, y consolidando su papel como uno de los más destacados exponentes del arte afroperuano".

4.4. Respetto a la declaración del 04 de febrero de cada año como el "Día del Zapateo Afroperuano"

Respetto a este punto tenemos que el proyecto de Ley 12788/2025-CR señala que la fecha planteada se "hace en homenaje y reconocimiento a José Orlando "Lalo" Izquierdo Funes, reconocido zapateador afroperuano, músico, bailarín, investigador, cofundador de la agrupación artística Perú Negro". Ello es así en tanto el Izquierdo Funes nació un de 04 de febrero.

En esa línea tenemos que actualmente se vienen realizando diversos esfuerzos desde la sociedad civil y de exponentes del zapateo Afroperuano para que se reconozca el 04 de febrero como Día del Zapateo Afroperuano. Así es el caso de espacios como el Festival "Vive Chíncha".

¹² BARRÓS ALCÁNTARA Manuel Francisco, La trayectoria artística de Perú Negro: la historia, el teatro y lo afroperuano en su periodo fundacional (1969-1975), tesis para optar el grado de licenciado en sociología, PUCP, Lima, 2016, p. 83. Citado en el Proyecto de Ley 12882/2025-CR.

¹³ IZQUIERDO FUNE, José Orlando y otros, Cultura Afroperuana: Encuentro de investigadores 2021, Ministerio de Cultura, Lima, 2021, p. 15. Citado en el Proyecto de Ley 12882/2025-CR.

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.



4.5. Análisis costo-oportunidad

La propuesta legislativa no genera **gasto público** ni crea nuevas obligaciones presupuestales para el Estado. La declaración del **04 de febrero** como "Día Nacional del Zapateo Afroperuano" y el reconocimiento de sus iniciadores históricos constituyen medidas de carácter **simbólico, cultural y declarativo**, cuyo cumplimiento se realiza dentro de las competencias y recursos ordinarios de las entidades involucradas.

En términos de beneficios, la norma contribuirá a **visibilizar, preservar y fortalecer** una manifestación cultural históricamente relegada, alineándose con la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 y con estándares internacionales como la **Convención de la UNESCO sobre Diversidad de las Expresiones Culturales**.

Esta visibilización permite reforzar procesos de transmisión intergeneracional, reconocimiento de la memoria colectiva y reducción de brechas de desigualdad en comunidades afroperuanas. Adicionalmente, la institucionalización del día conmemorativo facilita la programación de actividades académicas, artísticas y pedagógicas, promoviendo una mayor participación ciudadana y generando impactos positivos en la educación intercultural y en la identidad nacional.

V. **RECOMENDACIÓN**

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley 12788/2025-CR y 12882/2025-CR con el siguiente texto sustitutorio:

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.

LEY QUE DECLARA EL 4 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL ZAPATEO AFROPERUANO

Artículo 1. Día Nacional del Zapateo Afroperuano

Se declara el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano, con la finalidad de reconocer, investigar, preservar y difundir este arte y rendir un homenaje a sus exponentes históricos.

Artículo 2. Acciones institucionales

El Ministerio de Cultura, conforme a sus competencias, en coordinación con el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, promueven acciones para la difusión del aporte cultural de las prácticas asociadas al zapateo afroperuano y el reconocimiento a la labor de difusión de José Orlando Izquierdo Funes, Carlos Porfirio Vásquez Aparicio, Ronaldo Campos de la Colina, Amador Esteban Ballumbrosio Mosquera, María Catalina Robles Izquierdo y otros exponentes históricos del zapateo afroperuano.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 21 de noviembre de 2025



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2025 13:14:01-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2025 15:43:34-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2025 14:45:48-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2025 13:08:13-0500



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2025 12:24:01-0500

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 12788/2025-CR y 12882/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar el 4 de febrero de cada año como Día Nacional del Zapateo Afroperuano.



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 15:57:29-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 14:45:34-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2025 09:38:59-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2025 09:50:09-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2025 10:36:52-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 16:21:56-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 17:28:14-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2025 12:07:01-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2025 15:37:31-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 18:28:36-0500